







**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N16824-001-00  
PROVEEDOR: MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA ADJDIR-133-2024 CON NUMERO  
EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-168-  
2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR  
DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO,  
OAX, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO  
2024

**II.2** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.3** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MEAM581031A40**.

**II.4** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.5** Tiene establecido su domicilio en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], teléfono [REDACTED], celular: [REDACTED], correo electrónico: [REDACTED] y/o Anexo Número 04 (Cuatro) "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO" mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### **III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO, OAXACA, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024**, en los términos y condiciones establecidos en la solicitud de cotización, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.


**Anexo Número 01 (Uno)** "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES".

**Anexo Número 02 (Dos)** "OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO"

**Anexo Número 03 (Tres)** "FO-CON-01 ORDEN DE SUMINISTRO Y/O SERVICIO"

**Anexo Número 04 (Cuatro)** "FORMATO PARA SEÑALAR DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO"

**Anexo Número 05 (Cinco)** "PROGRAMA CALENDARIZADO PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: <b>050GYR013N16824-001-00</b>  PROVEEDOR: <b>MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA</b></p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  ELECTRÓNICA ADJDIR-133-2024 CON NUMERO  EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-168-  2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR  DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO,  OAX, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO  2024</p>
---	--	--

**Anexo Número 06 (Seis)** “RELACIÓN DE CUADRILLAS A EMPLEAR PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO EN LA UNIDAD DETERMINANDO EL PERSONAL, VEHÍCULO, HERRAMIENTA Y EQUIPO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE VERIFICADO Y CALIBRADO POR UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA ANTE LA EM”

**Anexo Número 07 (Siete)** “RELACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN A UTILIZAR EN EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO, QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE VERIFICADOS Y CALIBRADOS POR UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA ANTE LA EMMA”.

**Anexo Número 08 (Ocho)** “DOMICILIO DE LA UNIDAD”.

**Anexo Número 09 (Nueve)** “DIRECCIÓN DEL RESIDENTE DE CONSERVACIÓN DE UNIDAD”

**Anexo Número 10 (Diez)** “AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN”

**Anexo Número 11 (Once)** “BITACORA DE SERVICIOS”

**Anexo Número 12 (Doce)** “CONTROL DE SERVICIOS”

**Anexo Número 13 (Trece)** “CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

**Anexo Número 14 (Catorce)** “FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”.

## SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad total de **\$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) ANTES DE IMPUESTOS Y/O RETENCIONES APLICABLES DE ACUERDO A LAS LEYES TRIBUTARIAS VIGENTES Anexo Número 01 (Uno)** “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO - CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO, OAXACA, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

## TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato “EL INSTITUTO” no otorgará anticipo a “EL PROVEEDOR”.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N16824-001-00  
PROVEEDOR: MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA ADJDIR-133-2024 CON NUMERO  
EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-168-  
2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR  
DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO,  
OAX, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO  
2024

**Presupuestos Contabilidad y Erogaciones**, sita en calle Reforma 205, Col. Centro, C.P. 68000; Oaxaca de Juárez, Oaxaca, para la emisión del contra – recibo de pago correspondiente en un horario 8:00 a 13:00Hrs.

La factura deberá elaborarse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, Registro Federal de Contribuyentes IMS-421231-I45, con domicilio fiscal en Avenida Paseo de La Reforma Número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc. C.P. 06600. Ciudad de México. Régimen fiscal: Personas morales con fines no lucrativos (Clave 603). Uso de CFDI: Clave S01 “Sin efectos fiscales”.

Para el trámite de pago **“EL PROVEEDOR”** deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a no cancelar ante el SAT. los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor del IMSS previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”**, con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato o en su caso el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

**“EL PROVEEDOR”** podrá optar por cobrar a través de Factoraje Financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

En caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la entrega de los bienes. Para tal efecto, el Administrador del contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad de la OOAD, la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, este proceda a pagar **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI. En ese sentido, el pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N16824-001-00  
PROVEEDOR: MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA ADJDIR-133-2024 CON NUMERO  
EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-168-  
2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR  
DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO,  
OAX, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO  
2024

1. El plazo de ejecución será a partir de la fecha del fallo al 31 de diciembre del 2024, de acuerdo al programa calendarizado conforme al **Anexo Número 05 (Cinco)** “PROGRAMA CALENDARIZADO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO”.
2. Se anexa domicilio del lugar donde se realizará el servicio. **Anexo Número 08 (Ocho)**
3. Se anexan datos de contacto del residente de conservación de unidad donde se realizará el servicio. **Anexo Número 09 (Nueve)**
4. La cantidad total de servicios a otorgar para el equipo será definida por el Residente de Conservación de Unidad en función a su presupuesto autorizado. **Anexo Número 03 (Tres)** “FO-CON-01 Orden de suministro y/o servicio”.
5. Se requiere que “**EL PROVEEDOR**” de servicios adjudicado presente su facturación tres días hábiles terminado el servicio.
6. Para demostrar la realización del servicio deberán anexar a la factura copia de la orden de servicio que emita “**EL PROVEEDOR**” debidamente requisitada y el **Anexo Número 03 (Tres)** “FO-CON-01 Orden de suministro y/o servicio”, debidamente requisitado y firmado de acuerdo a su respectivo instructivo de llenado.
7. “**EL PROVEEDOR**” deberá entregar un archivo fotográfico por cada mantenimiento preventivo y/o correctivo que se realice antes, durante y al término de cada uno de los servicios establecidos en el **Anexo Número 01 (Uno)**
8. “**EL PROVEEDOR**” deberá requisitar una bitácora de servicios en cada una de las unidades a las cuales llegue a dar el servicio correspondiente, en la cual plasmará la fecha de realización del servicio, todas las actividades realizadas y en su caso las refacciones utilizadas, debiendo ser firmada por el licitante y el jefe de conservación de unidad. **Anexo Número 10 (Diez)** “BITÁCORA DE SERVICIOS”.
9. “**EL PROVEEDOR**” deberá requisitar su orden de servicio en hoja membretada al momento de realizar los servicios establecidos en **Anexo Número 01**, y entregarlo al residente de conservación de unidad.
10. “**EL PROVEEDOR**”, para la realización del servicio, deberá ponerse en contacto con el residente de conservación de unidad con cinco días previos al inicio de la realización de cada servicio con la finalidad de que el residente de conservación de unidad le tenga listo el equipo al cual se le realizará el servicio.
11. Previo al inicio de la prestación del servicio “**EL PROVEEDOR**” deberá presentarse ante el residente de conservación de unidad o responsable de esta y obtener su autorización para iniciar con el servicio correspondiente, para esto deberá presentarse con todo su personal y portar un gafete con nombre y fotografía que lo acredite como trabajador de “**EL PROVEEDOR**” responsable. El personal que se presente para realizar el servicio deberá ser el mismo que integre la plantilla que “**EL PROVEEDOR**” designó en cada una de sus cuadrillas, equipo, herramienta y vehículos a utilizar en el servicio y deben de corresponder a los relacionados en el formato del **Anexo Número 06 (Seis)** “RELACIÓN DE CUADRILLAS A EMPLEAR PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO EN LA UNIDAD, DETERMINANDO EL PERSONAL, VEHÍCULO, HERRAMIENTA Y EQUIPO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE VERIFICADO Y CALIBRADO POR UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA ANTE LA EMA” En caso de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N16824-001-00  
PROVEEDOR: MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA ADJDIR-133-2024 CON NUMERO  
EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-168-  
2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR  
DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO,  
OAX, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO  
2024

que el personal que se presente no corresponda al relacionado en el anexo antes descrito, no le será autorizado la ejecución del servicio, siendo de su única responsabilidad los atrasos que esto conlleve.

12. **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar personal encargado con acreditación NFPA en Mantenimiento en Materia de Gases Medicinales (ASSE) así como de inspección.
13. **“EL PROVEEDOR”** designará cada una de sus cuadrillas a emplear para la realización del servicio en la unidad por cada partida, así como la herramienta y los equipos de medición debidamente calibrada y certificados que se emplearán en la realización del servicio conforme al **Anexo Número 06 (Seis)** “RELACIÓN DE CUADRILLAS A EMPLEAR PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO EN LA UNIDAD, DETERMINANDO EL PERSONAL, VEHÍCULO, HERRAMIENTA Y EQUIPO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE VERIFICADO Y CALIBRADO POR UNA ENTIDAD DEBIDAMENTE ACREDITADA ANTE LA EMA” por lo que, previo a la realización de estos servicios, el personal deberá presentarse ante el residente de conservación y/o responsable de la unidad e identificarse con una credencial oficial, manifestar a que cuadrilla pertenece y los equipos a los que les dará el servicio, y este personal, equipo y herramienta deben de corresponder y coincidir conforme a lo propuesto por **“EL PROVEEDOR”**, y en caso de que estos no correspondieran, no le será autorizado la realización del servicio ni se le permitirá el acceso, quedando bajo la más estricta responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”** los atrasos que esto conlleve. Asimismo, este personal deberá presentar al residente de conservación de unidad y/o responsable de la unidad, la herramienta y los equipos de medición a emplear conforme a lo establecido en el formato antes mencionado así como las etiquetas que colocará en cada uno de los equipos a los cuales les dará el servicio correspondiente.
14. **“EL PROVEEDOR”** deberá presentar certificados de informes de calibración de la herramienta o en su caso de instrumentos de medición vigentes con sus respectivos registros ante la EMA.
15. El servicio de mantenimiento únicamente se realizará en días hábiles de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 16:00 Hrs
16. Para realizar algún servicio fuera del horario establecido en el párrafo anterior, será únicamente con la autorización por escrito del residente de conservación de unidad, ya que, en caso de no contar con esta autorización, el servicio no le será recibido y quedará como no realizado, quedando esto bajo la única responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**.
17. **“EL PROVEEDOR”** presentará kit de refacciones y materiales a utilizar para el servicio de mantenimiento mayor correspondiente a cada equipo el cual deberá de presentarlo al residente de conservación de unidad, y en caso de no presentar alguna refacción no le será permitido la realización del servicio, quedando bajo su más estricta responsabilidad los atrasos que esto genere. El costo de estas refacciones deberán impactar en su propuesta económica
18. Al término de cada servicio **“EL PROVEEDOR”** deberá colocar en cada equipo, una etiqueta de material no elástico de tal manera que no se pueda retirar sin abrir el equipo y debe contener al menos la siguiente información:
  - a) Número de contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N16824-001-00  
PROVEEDOR: MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA ADJDIR-133-2024 CON NUMERO  
EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-168-  
2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR  
DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO,  
OAX, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO  
2024

- b) Nombre, razón social o marca comercial de “**EL PROVEEDOR**”, incluyendo RFC, teléfono y domicilio completo.
- c) Año y mes en que realizó el servicio.
19. En caso de que “**EL INSTITUTO**” requiera la realización de algún servicio fuera de programación establecida, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a acudir en un término de 2 días naturales después de recibir la solicitud vía telefónica, correo electrónico o por escrito y realizar el servicio requerido correspondiente, y en caso de que “**EL PROVEEDOR**” no acuda en el tiempo estipulado “**EL INSTITUTO**” podrá optar por notificar el requerimiento una segunda vez o contratar el servicio requerido con un tercero por lo cual “**EL PROVEEDOR**” se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a “**EL INSTITUTO**” deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que el “**EL INSTITUTO**” deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**” conforme a la autorización establecida por “**EL PROVEEDOR**” en el formato del **Anexo Número 10 (Diez)** “AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN” esto independientemente de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.
20. Cuando exista un servicio correctivo “**EL INSTITUTO**” notificará a “**EL PROVEEDOR**” vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de atención, debiendo acudir personal técnico especializado y acreditado de “**EL PROVEEDOR**” hasta la unidad y reparar el equipo, en un plazo máximo de 48 hrs. contados a partir de la fecha de notificación de la falla del equipo.
21. Cuando exista un servicio mal ejecutado “**EL INSTITUTO**” notificará a “**EL PROVEEDOR**” vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de atención, debiendo acudir personal de “**EL PROVEEDOR**” hasta la unidad y reparar el equipo por servicio mal ejecutado en un plazo máximo de 24 hrs. contados a partir de la hora de notificación de la deficiencia del servicio.
22. Es responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**” acusar recibo inmediatamente después de recibir la solicitud de atención, debiendo proporcionar un número de control el cual deberá ser progresivo y el folio será exclusivamente para “**EL INSTITUTO**”, esto para efectos de contabilidad del tiempo de respuesta.
23. En caso de que “**EL INSTITUTO**” no obtenga respuesta por parte de “**EL PROVEEDOR**” una vez notificada la falla “**EL INSTITUTO**” podrá realizar el servicio reportado con un tercero, por lo cual “**EL PROVEEDOR**” se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a “**EL INSTITUTO**” deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que “**EL INSTITUTO**” deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**” conforme a la autorización establecida por el propio proveedor en el formato del **Anexo Número 10 (Diez)** “AUTORIZACIÓN DE DEDUCCIÓN” esto independientemente de la aplicación de las penalizaciones a que se haya hecho acreedor.
24. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no dé respuesta en el tiempo estipulado para la realización de algún mantenimiento correctivo solicitado y el equipo se encuentre fuera de servicio y por esta causa “**EL INSTITUTO**” tenga que subrogar el servicio que presta dicho equipo, los pagos que efectúe “**EL INSTITUTO**” por dicha subrogación, una vez cumplido el plazo otorgado a “**EL PROVEEDOR**”, deberán ser cubiertos por “**EL PROVEEDOR**” al tercero contratado por “**EL**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N16824-001-00  
PROVEEDOR: MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA ADJDIR-133-2024 CON NUMERO  
EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-168-  
2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR  
DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO,  
OAX, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO  
2024

35. “EL PROVEEDOR” presentará Certificado ISO 9001 a nombre del licitante.
36. “EL PROVEEDOR” presentará Certificado ISO 13485 especializado en mantenimiento a equipos acorde a la especialidad contratada a nombre del licitante.
37. “EL PROVEEDOR” deberá presentar certificados Refacciones eléctricas UL.
38. “EL PROVEEDOR” presentará al menos 3 contratos que respalden la experiencia específica en servicios a nivel nacional en materia de mantenimiento a equipos compresores de aire grado médico.
39. “EL PROVEEDOR” presentará carta de cumplimiento de contratos para verificar su capacidad de atención a Instituciones de Salud a nivel nacional.
40. “EL INSTITUTO” podrá realizar visita de instalaciones a “EL PROVEEDOR” para comprobar su capacidad técnica, operativa, logística, instalaciones, personal, administrativa y legal.
41. En caso de que “EL INSTITUTO” requiera la presencia de “EL PROVEEDOR” para tratar asuntos relacionados con el presente instrumento jurídico, “EL PROVEEDOR” se compromete a asistir a las instalaciones que ocupa el Departamento de Conservación y Servicios Generales, sita en Armenta y López No. 821, Col. Centro, Oaxaca, Oaxaca o en el lugar donde se haya realizado o se requiera el servicio en la fecha y hora en que le haya sido señalada, vía telefónica, oficio o correo electrónico.
42. “EL PROVEEDOR” presente carta en donde especificará dirección electrónica y números de teléfonos en el cual se establecerá la forma de comunicación y nombre de la persona autorizada para la recepción y confirmación de los requerimientos que le formule la unidad con horario de 8:00 a 20:00 hrs. todos los días de la semana. “EL PROVEEDOR” está obligado a enviar acuses de recibo y proporcionar un número de folio el cual deberá ser consecutivo de acuerdo al requerimiento de la unidad. Estos números de folio son exclusivos para el presente contrato, y en caso de no hacerlo, la impresión del correo electrónico con el que fue solicitado el pedido o el reporte, será tomado como constancia de que el pedido ha sido solicitado, y a partir del día y hora señalada en dichos reportes empezará a contar el plazo para la realización del servicio y en su caso la aplicación de penalizaciones correspondientes. Así mismo designará el nombre de la(s) persona(s) que se hará(n) responsable(s) de la solicitud y proporcionar número de folio en caso de que el titular no se encontrara.

Se deberá notificar a “EL PROVEEDOR” mediante correo electrónico, o escrito dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya detectado el vicio o defecto en el servicio.

#### Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

Cuando exista un servicio mal ejecutado, “EL INSTITUTO” notificará a “EL PROVEEDOR” vía telefónica, correo electrónico o por escrito la solicitud de realizar nuevamente el servicio, debiendo acudir personal técnico especializado y acreditado del proveedor hasta la unidad, en un plazo máximo de 24 hrs. contadas a partir de la fecha de notificación por parte del jefe de conservación de unidad



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N16824-001-00  
PROVEEDOR: MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA ADJDIR-133-2024 CON NUMERO  
EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-168-  
2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR  
DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO,  
OAX, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO  
2024

Todos los gastos que se generen por realizar nuevamente el servicio, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, previa notificación de **“EL INSTITUTO”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá capacitar a los trabajadores del IMSS para la operación segura de la maquinaria y equipo.

### **MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS.**

**“EL INSTITUTO”** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio a **“EL PROVEEDOR”**.

Los Residentes de Conservación de Unidad, así como personal del Departamento de Conservación y S.G podrán realizar verificaciones aleatorias en la Unidad a la cual se les proporciona el servicio con el objeto de verificar que el servicio este ejecutado conforme a las condiciones de contratación y en su caso hacer las reclamaciones correspondientes. **“EL PROVEEDOR”** presentará el último día hábil de cada mes el formato del **Anexo Número 12 (Doce)** **“CONTROL DE SERVICIOS”** en el cual llevará un control de todos los servicios el jefe de conservación le haya solicitado. Dicho anexo deberá enviarlo vía correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: [yolanda.lopezp@imss.gob.mx](mailto:yolanda.lopezp@imss.gob.mx) y/ o [teodoro.luis@imss.gob.mx](mailto:teodoro.luis@imss.gob.mx)

Los servicios serán prestados en el domicilio señalado en el **Anexo Número 01 (Uno)** **“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”**, conforme al formato del **Anexo Número 05 (Cinco)** **“PROGRAMA CALENDARIZADO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO”**.

En el supuesto de que **“EL PROVEEDOR”** para la prestación del servicio requiera de un espacio para resguardar bienes de su propiedad y que éstos sean necesarios para la prestación del servicio; previo al inicio de éste, deberá solicitarlo a **“EL INSTITUTO”**, sin que el hecho de que no le sea proporcionado el espacio, sea un obstáculo para no iniciar en tiempo con la prestación del servicio.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este instrumento jurídico.

Durante la prestación del servicio, éste será sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se preste conforme a las características solicitadas.

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N16824-001-00  
PROVEEDOR: MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA ADJDIR-133-2024 CON NUMERO  
EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-168-  
2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR  
DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO,  
OAX, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO  
2024

## NOVENA. GARANTÍA(S)

### A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la “**LAASSP**”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “**EL PROVEEDOR**” se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, por un importe equivalente al **10%** del monto total del contrato, sin incluir el IVA. **Anexo Número 14 (Catorce)** “**FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA, GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**”.

Dicha fianza deberá ser entregada a “**EL INSTITUTO**”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “**EL INSTITUTO**” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “**EL PROVEEDOR**”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “**EL INSTITUTO**” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar a “**EL INSTITUTO**”, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “**LAASSP**”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por “**EL INSTITUTO**” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a “**EL PROVEEDOR**”.

### DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“**EL PROVEEDOR**”, se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N16824-001-00  
PROVEEDOR: MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA ADJDIR-133-2024 CON NUMERO  
EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-168-  
2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR  
DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO,  
OAX, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO  
2024

sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el porcentaje establecido en la siguiente tabla, sobre el monto de los servicios, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Concepto u Obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	Deducción	Límites de incumplimiento
Quando “EL INSTITUTO” no obtenga respuesta por parte de “EL PROVEEDOR” o “EL PROVEEDOR” sea omiso en efectuar un servicio calendarizado conforme al Anexo No. 05 (Cinco) “Programa calendarizado de realización del servicio”.	Realizar un servicio calendarizado en las fechas establecidas en el Anexo Número 05 (Cinco) “Programa calendarizado de realización del servicio”.	No realizar un servicio calendarizado en las fechas establecidas en el Anexo Número 05 (Cinco) “Programa calendarizado de realización del servicio”.	1 % sobre del valor del servicio no ejecutado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Quando “EL INSTITUTO” no obtenga respuesta por parte de “EL PROVEEDOR” o “EL PROVEEDOR” sea omiso en efectuar un servicio requerido por el instituto fuera de la programación establecida en el Anexo Número 05 (Cinco) “Programa calendarizado de realización del servicio”.	Realizar un servicio requerido por “EL INSTITUTO” fuera de la programación establecida en el Anexo Número 05 (Cinco) “Programa calendarizado de realización del servicio”.	No realizar un servicio requerido por “EL INSTITUTO” fuera de la programación establecida en el Anexo Número 05 (Cinco) “Programa calendarizado de realización del servicio”.	1 % sobre del valor del servicio no ejecutado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.
Quando “EL INSTITUTO” no obtenga respuesta por parte de “EL PROVEEDOR” o “EL PROVEEDOR” sea omiso respecto de un servicio requerido por el instituto en cuanto a la	Realizar un servicio requerido por “EL INSTITUTO” derivado de un servicio mal ejecutado.	No realizar un servicio calendarizado en las fechas establecidas en el Anexo Número 05 (Cinco) “Programa calendarizado de	1 % sobre del valor del servicio no ejecutado.	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 71.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número: OOAD/OAX/J53/PS/2024/327  
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos que determinaron procedimientos de las áreas requeridas, técnica y/o contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N16824-001-00  
PROVEEDOR: MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA ADJDIR-133-2024 CON NUMERO  
EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-168-  
2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR  
DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO,  
OAX, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO  
2024

reparación de un servicio mal ejecutado.		realización del servicio".		
--	--	----------------------------	--	--

En estos casos, además **“EL INSTITUTO”** podrá realizar el servicio reportado con un tercero, por lo cual **“EL PROVEEDOR”** se compromete a pagar el importe del o los servicios realizados en el plazo otorgado por el tercero y en caso de no cubrir dicho pago, también autoriza a **“EL INSTITUTO”** deducir el importe pagado por dichos servicios sobre los pagos que **“EL INSTITUTO”** deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL INSTITUTO”** podrá realizar los servicios solicitados con un tercero al precio que este lo tenga en el mercado, y **“EL PROVEEDOR”** se hará cargo del pago directo al tercero que se le hayan contratado los servicios y en caso de no cubrir el pago en el tiempo otorgado por el tercero también **“EL INSTITUTO”** deducirá dicho importe de las facturas que **“EL PROVEEDOR”** presente para cobro de servicios que si hayan sido realizados

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **“EL PROVEEDOR”** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.


El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“EL INSTITUTO”**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, en **las 48 horas** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en los siguientes supuestos, **“EL INSTITUTO”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al porcentaje establecido en la misma, por cada día de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

- a. En caso de que **“EL PROVEEDOR”** no dé cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento realizado por **“EL INSTITUTO”** a través de los residentes de conservación o los que este designe, requerimiento realizado vía telefónica, correo electrónico o por escrito **y una vez transcurrido 72 horas como plazo máximo** para la realización de los servicios en que **“EL PROVEEDOR”** deba de cumplir y que el administrador del contrato decidiera no rescindir el contrato, **“EL INSTITUTO”** podrá realizar los servicios con un tercero por lo cual **“EL PROVEEDOR”** se compromete a pagar el importe de los bienes adquiridos, en el plazo otorgado por el tercero y a los precios que este los tenga en el mercado y en caso de no cubrir dicho pago también autoriza a **“EL INSTITUTO”**, deducir el



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: <b>050GYR013N16824-001-00</b>  PROVEEDOR: <b>MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA</b></p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  ELECTRÓNICA ADJDIR-133-2024 CON NUMERO  EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-168-  2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR  DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO,  OAX, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO  2024</p>
---	--	--

comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.


#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta el domicilio que indique **“EL PROVEEDOR”** siempre y cuando se encuentre en las localidades de las rutas establecidas en el **Anexo Número 01 (uno) “CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

**“EL INSTITUTO”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente a los impuestos o derechos que le correspondan, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: <b>050GYR013N16824-001-00</b>  PROVEEDOR: <b>MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA</b></p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  ELECTRÓNICA ADJDIR-133-2024 CON NUMERO  EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-168-  2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR  DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO,  OAX, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO  2024</p>
---	--	--

## DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.

## VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “**EL INSTITUTO**” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“**LAS PARTES**” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “**LAS PARTES**” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, “**EL PROVEEDOR**” asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO

NÚMERO: 050GYR013N16824-001-00  
PROVEEDOR: MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA ADJDIR-133-2024 CON NUMERO  
EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-168-  
2024


SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR  
DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO,  
OAX, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO  
2024

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO”**, cuando sea extranjero
- o) Cuando habiendo transcurrido 5 días naturales después de la fecha programada para la prestación de los servicios, **“EL PROVEEDOR”** no haya llevado a cabo la entrega de los bienes requeridos, si así lo determina el administrador del contrato.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.



	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>  <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y</b>  <b>EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: <b>050GYR013N16824-001-00</b>  PROVEEDOR: <b>MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA</b></p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  ELECTRÓNICA ADJDIR-133-2024 CON NUMERO  EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-168-  2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR  DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO,  OAX, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO  2024</p>
---	--	--

puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**


**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p> <p style="text-align: center;">NÚMERO: <b>050GYR013N16824-001-00</b> PROVEEDOR: <b>MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA</b></p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA ADJDIR-133-2024 CON NUMERO EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-168- 2024</p> <p style="text-align: center;">SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO, OAX, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO 2024</p>
---	---	---

## VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

## TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la **Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, el día 13 de diciembre de 2024**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

NÚMERO: 050GYR013N16824-001-00  
PROVEEDOR: MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL  
ELECTRÓNICA ADJDIR-133-2024 CON NUMERO  
EN COMPRANET AA-50-GYR-050GYR013-N-168-  
2024

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO  
CORRECTIVO MAYOR A EQUIPO COMPRESOR  
DE AIRE GRADO MÉDICO DEL HR TLAXIACO,  
OAX, PROGRAMA IMSS-BIENESTAR, EJERCICIO  
2024

**POR:  
“EL INSTITUTO”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>DR. JULIO MERCADO CASTRUITA</b> <small>LA FIRMA DEL TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA NO IMPLICA LA VALIDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TAMPOCO LA DEBIDA INTEGRACIÓN DE LOS ANEXOS; ES RESPONSABILIDAD DEL ÁREA CONTRATANTE (LICITANTES) TODO LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES QUE EMANAN DEL MISMO, LO ANTERIOR CONFORME A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 59, 60 Y 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; ASÍ COMO LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 8 LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS.</small>	<b>TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL OAXACA</b>	██████████
<b>L.C.P. YOLANDA MATILDE LÓPEZ PÉREZ</b> <b>ADMINISTRADORA DEL CONTRATO</b>	<b>ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES</b>	██████████
<b>L.A.E. SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGÓN</b> <b>ÁREA CONTRATANTE</b>	<b>ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	██████████

**POR:  
“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<b>C.MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA</b> <b>(PERSONA FÍSICA)</b>	<b>MEAM581031A40</b>

Se testan datos referentes al Registro Federal de Contribuyentes de servidores públicos por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con los artículos 113 fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la persona titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 71.3.1, punto 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró bajo el número:

**COAD/OAX/J53/PS/2024/327**

La revisión jurídica se efectuó sin prejuizgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedimientos que determinaron procedimientos de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Oaxaca

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: SANDRA ISELA BARZALOBRE ARAGON

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000519236373

Fecha de Firma: 13/12/2024 09:20

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: YOLANDA MATILDE LOPEZ PEREZ

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000512625910

Fecha de Firma: 13/12/2024 12:16

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: JULIO MERCADO CASTRUITA

RFC: [Redacted]

Número de Serie: 00001000000700455943

Fecha de Firma: 17/12/2024 20:44

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MATILDE DEL SOCORRO MENA ACOSTA  
RFC: MEAM581031A40

Número de Serie: 00001000000708531659  
Fecha de Firma: 18/12/2024 11:28

Certificado:

[Redacted]

Firma:

[Redacted]